



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-105-2015  
28-05-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual de trabajo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, con el fin de determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-135-2014 por presuntas irregularidades en el Taller Eléctrico adscrito al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital México.

Como resultado de la evaluación se determinó ausencia de supervisión por parte de la jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital México en la adquisición de materiales eléctricos, en virtud de que las etapas de justificación, análisis costo/beneficio, mecanismo de control interno, verificación, estudios de precios y decisión inicial de compra, quedan bajo la responsabilidad de la jefatura del Taller Eléctrico. El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento únicamente interviene en la recomendación técnica de las compras, obviando la constatación de los requisitos de instalación estipulados en el nuevo Código Eléctrico (Decreto 36979-MEIC).

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado recomendaciones tendentes a mejorar el control interno, las cuales contribuirán a la gestión de las compras de materiales en forma eficiente, a una mejor estructura de supervisión en el Servicio de ingeniería y Mantenimiento y a un ordenamiento de la bodega de materiales y control de la custodia de sus bienes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-105-2015  
28-05-2015

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### ESTUDIO ESPECIAL SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL TALLER ELÉCTRICO ADSCRITO AL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MÉXICO, U.E. 2104

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, en atención a la denuncia DE-135-2014.

#### OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-135-2014.

#### ALCANCE

La evaluación comprende el análisis de los hechos señalados en la denuncia DE-135-2014, referente a compras de materiales eléctricos, abarcando el período del 1º setiembre 2013 al 12 de diciembre 2014.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgado mediante la Resolución R-CO-94-2006 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta 236 del 8 de diciembre 2006 (vigente hasta el 31 de diciembre 2014).

#### METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir el objetivo propuesto, se realizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Inspección física de implementos eléctricos, mediante recorrido realizado el 4 de diciembre 2014, en la bodega de materiales ubicada en el Área de Almacenamiento y Distribución, en compañía del Ing. Rony Ruiz Jiménez, Jefe del Área de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales, como parte del criterio técnico externado por ese profesional en dicha materia.
- Entrevistas al Ing. Luis Fonseca Valerio, Jefe a.i. del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, al Sr. Reynaldo Mora Araya, Jefe del Taller Eléctrico, y a la Licda. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera del hospital México.
- Revisión de los expedientes de compra 2013 LA-000018-2104, 2013 LA-000022-2104, 2013-CD-000170-2104 y 2013CD-000122-2104.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, de julio 2002.
- Decreto Ejecutivo 36979 RTCR 458:2011, Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad, publicado en La Gaceta 33 del 15 de febrero 2012.
- Manual de Normas Generales para la tramitación de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, de enero 2008.
- Manual de Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de Fondos de Caja Chica, de octubre 2013.
- Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, aprobado por las Gerencias de Logística y Médica el 2 de diciembre 2014.
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicado en La Gaceta 236 del 8 de diciembre 2006 (vigente hasta el 31 de diciembre 2014).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.*

## ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

En la denuncia DE-135-2014 se enumeran tres condiciones que presuntamente perjudican las labores del Taller Eléctrico del hospital México:

- a. Labores realizadas por el jefe del Taller Eléctrico sin un título de ingeniero que lo habilite para la toma de decisiones en cuanto a la adquisición de los materiales eléctricos.
- b. Inadecuado control y registro de bienes en la bodega de materiales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. LABORES REALIZADAS POR EL JEFE DEL TALLER ELÉCTRICO SIN OSTENTAR EL GRADO ACADÉMICO DE INGENIERO QUE LO HABILITE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Las compras de materiales eléctricos durante el 2013 y 2014 fueron consignadas en el hospital México bajo las siguientes nomenclaturas: 2013LA-000018-2104, 2013CD-000122-2104, 2013CD-000170-2104 y 2013CD-000022-2104, para lo cual las etapas de justificación, análisis costo/beneficio, mecanismo de control interno, verificación, estudios de precios y decisión inicial de compra se asignaron bajo la responsabilidad absoluta del Sr. Reinaldo Mora Araya, Jefe del Taller Eléctrico, sin contar con la participación -en esos procedimientos- de un ingeniero del Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Mantenimiento, con excepción de la recomendación técnica en donde participaron ingenieros de esa Unidad Ejecutora. Además, otras compras de materiales eléctricos, de condición urgente, se adquirieron por medio de Caja Chica, y el proceso también fue gestionado por el Sr. Mora Araya, sin la participación de profesionales en ingeniería.

Las Normas de control interno para el Sector Público disponen:

*“2.5.2 Autorización y aprobación. La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales”.*

El Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad establece:

*“5.1.2 De la inspección de las instalaciones eléctricas. El desarrollo de un proyecto de instalación eléctrica nueva, de ampliación o de remodelación, lo deberá realizar un profesional que se encuentre debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) con facultades para el ejercicio profesional, de conformidad con la Ley Nº 3663, Ley Orgánica del CFIA, sus reformas y sus Reglamentos vigentes.*

*90.4 Exigencia de cumplimiento. Este Código es de acatamiento obligatorio para todos los profesionales y técnicos calificados con competencia para diseñar, instalar, renovar, modificar, adicionar, supervisar, aprobar, verificar y revisar los sistemas eléctricos, según corresponda de las infraestructuras señaladas en 90.2 (B) de este Código, así como las personas físicas y jurídicas que fabriquen, importen, comercialicen materiales, equipos y demás dispositivos que se utilicen en las instalaciones eléctricas, de conformidad con las exigencias de este Código”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En relación con la adquisición de materiales eléctricos, la normativa citada indica:

*“5.3 Adicionalmente a lo anteriormente indicado, el profesional responsable de la obra eléctrica debe verificar que cada material y equipo que se utilice en la instalación eléctrica, cuente con un proceso de evaluación de conformidad, evidenciado mediante un certificado que garanticen la seguridad...”.*

Lo descrito obedece a que se han designado en el funcionario Reinaldo Mora Araya, Jefe del Taller Eléctrico, funciones para las cuales no posee atestados que lo acrediten como ingeniero, con lo cual no se estaría previendo lo estipulado en las normas de comentario.

En entrevista realizada al Ing. Luis Fonseca Valerio, Jefe a.i. del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del hospital México, manifestó:

*“...Según decreto 36979-MEIC RTCR 458: 2011 Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad, en su artículo 90.4 establece que el código es de acatamiento obligatorio para profesionales y técnicos, siendo la aplicación del puesto de jefatura para un profesional”.*

En los casos revisados, los profesionales competentes del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento no participaron en las especificaciones técnicas de las compras de materiales, dejando a criterio de la jefatura del Taller Eléctrico esa función, aspecto que podría conllevar situaciones de riesgo y desperdicio de recursos, así como eventuales decisiones contrarias al Código Eléctrico, por no contar con una adecuada designación de funciones en el desempeño de los trabajos elaborados en ese centro de salud.

## **2. SOBRE EL CONTROL Y CUSTODIA DE MATERIALES**

Esta Auditoría realizó una inspección en la bodega de materiales eléctricos del hospital México, determinando las siguientes debilidades de control interno:

- Ausencia de códigos de los bienes custodiados.
- Presencia de otros activos que no forman parte de los insumos en custodia.
- Bienes esparcidos en los pisos y otros en cajas, sin identificación.
- Anaqueles con dimensiones variadas y sin regular las distancias en forma consistente.
- Inadecuada segregación de bienes.
- Pisos sucios y personal sin los aditamentos para trabajar en las bodegas.
- Materiales con mucho tiempo de permanencia en stock.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Manual de Procedimientos para las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, aprobado por las Gerencias de Logística y Médica en diciembre 2014, establece las actividades sustantivas de almacenamiento, control de la mercadería, higiene, depuración y rotación del inventario, las cuales no se cumplen o no se han generado las instrucciones para canalizar eficientemente los recursos.

Incluso esta Auditoría evidenció bienes disgregados en la oficina del Jefe del Taller Eléctrico del hospital México.

La Subárea de Almacenamiento y Distribución y la Dirección Administrativa Financiera no han establecido medidas para mejorar el estado de la bodega de materiales, lo que genera posibles pérdidas económicas y debilita el control interno de los bienes ingresados, al permanecer bajo abandono y sin disponer de elementos básicos de registro, control y custodia, para la ejecución de trabajos en el hospital México, por los distintos talleres que requieren ese tipo de bienes.

## CONCLUSIONES

Los procedimientos de adquisición de materiales eléctricos realizados por la jefatura del Taller Eléctrico carecieron de supervisión y análisis previo de profesionales en ingeniería, que permitieran establecer el cumplimiento de la normativa técnica que regula la materia, misma que señala la necesidad de intervención de colegiados en ingeniería en toda adquisición de ese tipo de bienes. También, las funciones que corresponden a un profesional en electricidad, se encuentran aisladas en lo que respecta al proceso de adquisición de materiales, lo cual no provee el valor agregado esperado a la gestión hospitalaria.

## RECOMENDACIONES

### A LA JEFATURA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL MÉXICO

1. Efectuar un ordenamiento total de la bodega de materiales y efectuar inventarios periódicos, así como generar la información al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de los bienes que están en custodia, para una adecuada planificación en la rotación de los inventarios. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

### A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MÉXICO

2. Asignar un profesional en ingeniería eléctrica, electromecánica o mantenimiento industrial, que avale la solicitud de materiales eléctricos ante la Administración, de conformidad con lo que dispone el Código Eléctrico aprobado para esos efectos. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**
3. Girar instrucciones a la jefatura del Taller Eléctrico, de abstenerse de disponer materiales eléctricos en su oficina, de manera tal que se ejecute el procedimiento establecido, a través de la Bodega de Materiales, evitando riesgos innecesarios. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

4. Realizar un análisis de los materiales que se encuentran ingresados con fechas que superen un año, para garantizar una utilización eficiente en los trabajos de mantenimiento, y evitar duplicidad en los procesos de compra por demanda. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de esta evaluación fueron comentados con los siguientes funcionarios del hospital México: Licda. Vilma Campos Gómez, Directora Administrativa Financiera; Ing. Pedro Argüello Rodríguez, Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento; y Bach. Alexander Retana Mesén, Jefe Subárea de Almacenamiento y Distribución. Las observaciones del informe se incluyeron en el acta de comentario de resultados.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Jorge Andrés Rojas Sánchez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/GAP/JARS/Iba